

Quito, a 07 de MARZO del 2014

INDETERMINADA

07 de MARZO del 2014

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES
JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA
ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN
CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES
EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SEGUNDA

P.C.



2014-17-01-32-P-

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,
A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER
Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN
EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN
LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

FECHA

OTORGADA EL 07 DE MARZO DEL 2014

OTORGADO POR:

CIA. INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

A FAVOR DE:

JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA

OBJETO

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑIA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A
FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA
ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES
LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

CUANTIA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 2

PC.-

Meythaler & Zambrano

ABOGADOS

Quito D.M., a 7 de Marzo de 2014

Doctora
María Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

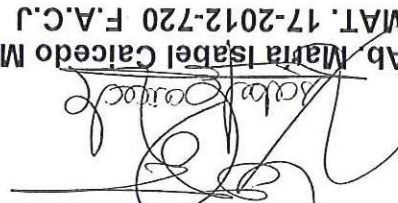
María Isabel Caicedo, abogada en libre ejercicio profesional, al amparo del artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva incorporar dentro del protocolo de la Notaría a su cargo, el siguiente documento:

- Fiel copia del Poder otorgado por la compañía INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a favor de los doctores José Meythaler y/o Margarita Zambrano, para que actúen en calidad de representantes locales en la República del Ecuador.

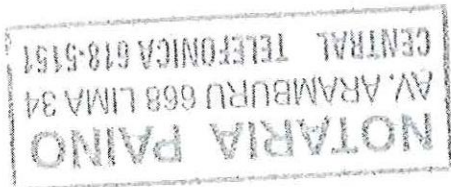
El mencionado documento se encuentra debidamente apostillado.

Solicito se otorguen cuatro (4) copias certificadas de la escritura pública.

Atentamente,


Ab. María Isabel Caicedo M.
MAT. 17-2012-720 F.A.C.J.





Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que este

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Comparece el señor Manuel Augusto Ugarte Maggolo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la Av. Saenz Peña N° 214 Urb. Contratermidad distrito de Barranco provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de Dr. José Meythaler y/o Dra. Margarita Zambrano, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo de 2013, el señor Manuel Augusto Ugarte Maggolo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08267806, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, Sociedad constituida en la República de Perú, inscrita en el Asiento N° A0001, Partida N° 12504210 del Registro Público de Lima, manifiesta:

PODER

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

AL DORSO

(Por) Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada
Manuel Augusto Ugarte Maggolo
Representante Legal

TERCERA.- DURACION.-
El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades, y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

Notario 32

PAINO
668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

LA NOTARIA
 QUITO A 03 DE 03 DEL 2019
 RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S)
 UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 QUITO - ECUADOR

ALFREDO PAINO SCARPATI
 Notario de Lima



LUG

CERTIFICADO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: MANUEL
 AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 98267806, QUIEN DICE ESTAR
 DEBIDAMENTE FACULTADO POR INVERSIONES DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,
 SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA N° 12504210 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
 LIMA, SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO
 NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY
 DEL NOTARIADO.

AV. ALAMOR 668 SURQUILLO, LIMA, PERU
 CENTRAL TELEFONICA 618.5151
 FAX: 441.1791
 ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
 WWW.NOTARIAPAINO.COM

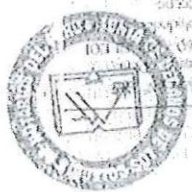
NOTARIA
PAINO

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

LIMA 13 DE JUNIO DE 2013

EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTUA
 CON LA AUTONOMIA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO

LOS COLEGIOS DE NOTARIOS
 IO, CERTIFICA QUE LA FIRMA
 SPONDER(N) A(A) NOTARIO(A)



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU
 El presente documento público / This public document
 BECERRA PALOMINO
 2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS
 DEL PERU
 Certificado / Certified
 5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 17/06/2013
 LIMA
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE1928201151461198211
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 www.mree.gob.pe

Serie: 08 N° 874503

....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA MARIA ISABEL CAICEDO, PORTADORA DE LA MATRICULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SETECIENTOS VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

LA NOTARÍA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



LA NOTARÍA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

